



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 418 -2024-GM/MDCH**

Chilca 13 de noviembre del 2024

**VISTO:**

El Informe N° 001-2024-RARY/R.T., de fecha 12 de noviembre del 2024, el Responsable Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata, con Convenio N° 12-0030-AII-80, solicita que mediante Acto Resolutivo Aprobar el cambio de clasificador y transferencia presupuestal de los clasificadores según LLAMKASUM PERÚ a los clasificadores existentes en el SIGA del Presupuesto Analítico de Gastos de la Actividad denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MANANTIAL DEL MALECÓN RIO MANTARO EN EL CENTRO POBLADO AUQUIMARCA DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO JUNIN" - II ETAPA, Informe N° 001-2024-MDCH/LL2/IA/JYPY, de fecha 13 de noviembre del 2024; Informe N° 0304-2024-MDCH/GOP, de fecha 13 de noviembre del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con el objetivo de promover el empleo a través del mejoramiento de las competencias laborales y niveles de empleabilidad de las personas en condiciones de desempleo y subempleo", los cuales se desarrollan a través de la Generación de empleos temporales en Mano de Obra No Calificada (MONC).

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2022-TR, se modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERÚ".

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "LURAWI PERÚ" por el Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ".

Que, mediante **Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 012-0030-AII-80** de fecha 24 de octubre del 2024, entre la Municipalidad Distrital de Chilca y el Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se establece las condiciones de financiamiento que el Programa otorga al Organismo Ejecutor y las obligaciones de ambas partes, para la ejecución de la Actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MALECÓN RIO MANTARO EN EL CENTRO POBLADO AUQUIMARCA DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO JUNIN" - II ETAPA.

Que, el Presupuesto Analítico de Gastos de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MALECÓN RIO MANTARO EN EL CENTRO POBLADO AUQUIMARCA DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO JUNIN" - II ETAPA, cuenta con un presupuesto total de S/ 200,000.00 soles, la misma que contiene clasificadores según el Programa LLAMKASUN PERÚ, por ser el Programa quien cubre el costo de la ejecución de la actividad firmada en el Convenio N° 12-0030-AII-80.

Que, con Informe N° 001-2024-RARY/R.T., de fecha 12 de noviembre del 2024, el Ing, Ronald Anatolio Rodríguez Yauri, Responsable Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MALECÓN RIO MANTARO EN EL CENTRO POBLADO AUQUIMARCA DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO JUNIN" - II ETAPA, solicita que mediante Acto Resolutivo se Apruebe el cambio de clasificador y transferencia presupuestal de los clasificadores según LLAMKASUN PERÚ a los clasificadores existentes en el SIGA del Presupuesto Analítico de Gastos de la mencionada Actividad, a razón de que se es necesario el cambio de clasificador y transferencia presupuestal de los clasificadores según LLAMKASUN PERÚ a los clasificadores existentes en el SIGA, con carácter de urgente. Se solicita esta transferencia presupuestal del clasificador asignado según LLAMKASUN PERÚ a los clasificadores existentes según SIGA, porque la actualización del SIGA ya no permite cambio de clasificadores de los bienes mencionados en cuadro adjunto, por lo que se tiene que trabajar con los nombres establecidos en los clasificadores existentes en el SIGA. Acorde al siguiente detalle:

N°	TIPO (B/S)	CODIGO DEL ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	CLASIFICACION SEGUN YANKASUN	TRANSFERENCIA	CLASIFICADOR Y/O CUENTA CONTABLE EXISTENTE EN EL SIGA	COSTO PARCIAL
1	B	30100070001	ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 8	2.3.1.5.99.99	→	2.3.1.6.13	S/ 37.50
2	B	30100070002	ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 16	2.3.1.5.99.99	→	2.3.1.6.13	S/ 40.00
3	B	30200130053	VARILLA DE ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 DE 3/8 in	2.3.1.5.99.99	→	2.3.1.6.13	S/ 552.50
4	B	50500010016	SEMILLA DE CESPED (AL PESO)	2.3.1.5.99.99	→	2.3.1.5.21	S/ 7,920.00
5	B	203400070040	PIEDRA CHANCADA	2.3.1.5.99.99	→	2.3.1.6.13	S/ 3,040.00
6	B	203400070163	PIEDRA GRANDE 8 in A 14 in	2.3.1.5.99.99	→	2.3.1.6.13	S/ 0.96
7	B	20340080012	YESO X 25 KG	2.3.1.5.99.99	→	23.1.11.15	S/ 600.00
8	B	233400100004	OCRE COLOR ROJO	2.3.1.5.99.99	→	23.1.11.15	S/ 180.00
9	B	207200260197	MADERA EUCALIPTO (Eucalyptus globulus) 76.20 mm X 102 mm X 3.05 m	2.3.1.5.99.99	→	2.3.1.6.13	S/ 1,040.00
10	B	207200260323	MADERA EUCALIPTO (Eucalyptus globulus) 76.20 mm X 88.90 mm X 4.00 m	2.3.1.5.99.99	→	2.3.1.6.13	S/ 6.50
11	B	20720031559	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 51 mm X 51 mm X 2.54 m	2.3.1.5.99.99	→	2.3.1.6.13	S/ 370.00
12	B	207200260177	MADERA EUCALIPTO (Eucalyptus globulus) 50 mm X 50 mm X 3.00 m	2.3.1.5.99.99	→	2.3.1.6.13	S/ 228.00
13	B	419200070003	HOJA DE SIERRA 12 in	2.3.1.5.99.99	→	2.3.1.6.13	S/ 5.00
16	B	139200470058	PROTECTOR SOLAR FPS 50 CRM 10G	2.3.1.99.1.99	→	2.3.1.8.21	S/ 392.00
14	S	47030020011	GIGANTOGRAFÍA DE LONA 13 oz 60 cm X 60 cm	2.3.2.5.1.99	→	2.3.1.5.99.99	S/ 400.00
15	S	941500020009	ALQUILER DE MEZCLADOR DE CONCRETO	2.3.2.5.1.99	→	2.3.2.5.1.4	S/ 48.00





Que, con Informe N° 001-2024-MDPH/LL2/IAJJPYP, de fecha 13 de noviembre del 2024 el Ing. Jessi P. Yabar Palacios, Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MANANTIAL DEL MALECON DEL RIO MANTARO, EN EL BARRIO AUQUIMARCA, DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN", remite a la Gerencia de Obras Públicas, el Informe N° 001-2024-RARY/RT, para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, con Informe N° 0304-2024-MPH/GOP, de fecha 13 de noviembre del 2024, el Ing. Andrei Alfredo Montano Zambrano, Gerente de Obras Públicas, solicita aprobación mediante Acto Resolutivo el cambio de clasificador y transferencia presupuestal de los clasificadores según LLAMKASUM PERÚ a los clasificadores existentes en el SIGA del Presupuesto Analítico de Gastos de la mencionada Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MANANTIAL DEL MALECON DEL RIO MANTARO, EN EL BARRIO AUQUIMARCA, DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN", el mismo que cuenta con el sustento técnico para dicha modificación.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en merito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al Artículo 39° de la Ley Organica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativo a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la **Resolución de Alcaldía N° 025-2023-MDCH/A**, de fecha 03 de enero del 2023, con la que se delega en el Gerente Municipal Arq. ROBERT RONALD CRISÓSTOMO LLALLICO, funciones conferidas por el Alcalde; y estando a la facultad delegada por el Artículo 3° de la **Resolución de Alcaldía N° 025-2023-MDCH/A**, de Aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y en el nivel institucional y demás actos de aprobación, modificación y/o ampliación de contenido presupuestario que requieran ser aprobadas; es procede la legalidad de la emisión de la presente resolución.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** – APROBAR cambio de clasificador y transferencia presupuestal de los clasificadores según LLAMKASUM PERÚ a los clasificadores existentes en el SIGA del Presupuesto Analítico de Gastos de la Actividad denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MANANTIAL DEL MALECON RIO MANTARO EN EL CENTRO POBLADO AUQUIMARCA DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO JUNIN" – II ETAPA. Acorde al siguiente detalle:

N°	TIPO (B/S)	CODIGO DEL ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	CLASIFICACION SEGÚN YANKASUN	TRANSFERENCIA	CLASIFICADOR Y/O CUENTA CONTABLE EXISTENTE EN EL SIGA	COSTO PARCIAL
1	B	30100070001	ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 8	2.3.1.5.99.99	→	2.3. 16. 13	S/ 37.50
2	B	30100070002	ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 16	2.3.1.5.99.99	→	2.3. 16. 13	S/ 40.00
3	B	30200130053	VARILLA DE ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 DE 3/8 in	2.3.1.5.99.99	→	2.3. 16. 13	S/ 552.50
4	B	50500010016	SEMILLA DE CESPED (AL PESO)	2.3.1.5.99.99	→	2.3. 15. 21	S/ 7,920.00
5	B	203400070040	PIEDRA CHANCADA	2.3.1.5.99.99	→	2.3. 16. 13	S/ 3,040.00
6	B	203400070163	PIEDRA GRANDE 8 in A 14 in	2.3.1.5.99.99	→	2.3. 16. 13	S/ 0.96
7	B	20340080012	YESO X 25 KG	2.3.1.5.99.99	→	23. 1 11.15	S/ 600.00
8	B	233400100004	OCRE COLOR ROJO	2.3.1.5.99.99	→	23. 1 11.15	S/ 180.00
9	B	207200260197	MADERA EUCALIPTO (Eucalyptus globulus) 76.20 mm X 102 mm X 3.05 m	2.3.1.5.99.99	→	2.3. 16. 13	S/ 1,040.00
10	B	207200260323	MADERA EUCALIPTO (Eucalyptus globulus) 76.20 mm X 88.90 mm X 4.00 m	2.3.1.5.99.99	→	2.3. 16. 13	S/ 6.50
11	B	20720031559	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 51 mm X 51 mm X 2.54 m	2.3.1.5.99.99	→	2.3. 16. 13	S/ 370.00
12	B	207200260177	MADERA EUCALIPTO (Eucalyptus globulus) 50 mm X 50 mm X 3.00 m	2.3.1.5.99.99	→	2.3. 16. 13	S/ 228.00
13	B	419200070003	HOJA DE SIERRA 12 in	2.3.1.5.99.99	→	2.3. 16. 13	S/ 5.00
16	B	139200470058	PROTECTOR SOLAR FPS 50 CRM 10G	2.3.1.99.1.99	→	2.3.1.8.21	S/ 392.00
14	S	47030020011	GIGANTOGRAFÍA DE LONA 13 oz 60 cm X 60 cm	2.3.2.5.1.99	→	2.3.1.5. 99.99	S/ 400.00
15	S	941500020009	ALQUILER DE MEZCLADOR DE CONCRETO	2.3.2.5.1.99	→	2.3. 2.5.1.4	S/ 48.00





## SEGÚN ANALITICO:

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	C.U.	COSTO PARCIAL
ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 8	kg	5.00	7.50	37.50
ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 16	kg	5.00	8.00	40.00
ACERO CORRUGADO fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	85.00	6.50	552.50
SEMILLA DE CESPED	kg	792.00	10.00	7920.00
PIEDRA CHANCADA DE 1/2"-3/4"	m3	38.00	80.00	3040.00
PIEDRA GRANDE DE 8"	m3	96.00	0.01	0.96
YESO EN BOLSAS DE 25 KG.	bol	24.00	25.00	600.00
OCRE	kg	18.00	10.00	180.00
MADERA EUCALIPTO 2"x6"x2.0M	und	52.00	20.00	1040.00
ESTACAS DE MADERA	und	607.00	0.01	6.50
MADERA ROLLIZO DE EUCALIPTO DE 8" X8.0M	und	1.00	6.50	228.00
MADERA TORNILLO PARA ENCOFRADOS INCLUYE CORTE	p2	74.00	5.00	370.00
HOJAS DE SIERRA	und	1.00	5.00	5.00
Bloqueador solar	und	196.00	2.00	392.00
CARTEL DE ACTIVIDAD CON BANNER DE 3.60X2.40M INC. SOPORTE DE MADERA HABILITADA - CONCRETO E INSTALACIÓN	und	1.00	400.00	400.00
MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	día	4.05	12.00	48.00

**Artículo Segundo. - ENCARGA,** a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia de Obras Públicas, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**Artículo Tercero. - ENCARGAR** a la secretaria de Gerencia Municipal la notificación de la presente resolución a la Gerencia de Obras Públicas, Residente y Supervisor de obra y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca que, por la naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en la misma.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ROBERT R. BRISOSTOMO LLALLIC  
Gerente Municipal

DOC 00268481 EXP. 000160960